

012

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000741

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA);

QUE el señor Mario Costa Stracuzzi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-0191-IA de 29 de enero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-636 del 6 de abril de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-92175 de 25 de marzo de 1992; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) por DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas ochenta y cinco mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-



1- Aumento de Cap.  
2- Reforma de Estatuto.

0000013

Foja 2 de 2  
Resolución No. 92-2-1-1-0000741  
Compañía: DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)

nido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 ABR 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

DL:AGM.AdeM  
Exp. No.9304-78

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.336 a 9.337, Número 3.328 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 6.212 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DER

81013

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 11.841 del Registro Mercantil de 1.978; 2.871 del mismo Registro de 1.987; 27.214 del propio Registro de 1.988; 9.260 de dicho Registro de 1.989; y, - 45.022 del Registro antes mencionado de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

*Hector Miguel Alcivar Andr. de*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR. DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

